



Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.



Secretaría de
Planeación y Finanzas

Mecanismo para el seguimiento
a los Aspectos Susceptibles de Mejora
Gobierno del Estado de Puebla

Documento Institucional de Trabajo ²⁰₂₁

Gobierno del Estado de Puebla
Sistema de Evaluación del Desempeño

Elaboran:
Secretaría de Planeación y Finanzas

Unidad Responsable:
Secretaría de Seguridad Pública

Programa presupuestario:
E001—Programa nacional de prevención del delito





Fundamento Legal

El ejercicio de los recursos públicos, de acuerdo con lo señalado en la normatividad, deberá realizarse bajo los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y enfocados a resultados.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción LI, 110 fracciones I, II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 9 fracciones VIII y XII, y 71 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 18 y 33 fracciones II y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 3 fracción XCIII, 138, 139 fracción VIII y IX, 140 fracción IV, VIII, IX y X de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; numerales 4, 7 incisos a) y z), 17 fracción III, 25, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 76 de los Lineamientos Generales para el Seguimiento y Evaluación de los Documentos Rectores y Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 5 fracción I inciso c), 11 fracción XXVI, 14 fracción XX, y 17 fracciones II, V, XI, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El marco legal establece que los recursos públicos se ejerzan con base en los criterios de legalidad,

honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, perspectiva de género y orientados a resultados, los cuales deben ser evaluados por instancias técnicas o por organismos independientes especializados en la materia.

Es por ello que, las dependencias y entidades deben dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan; a fin de impulsar la asignación estratégica de los recursos públicos y lograr una mejora en la calidad del gasto público, favoreciendo la rendición de cuentas. El objeto general es retroalimentar las metas y estrategias de los planes y programas para la toma de decisiones; y que estas; se establezcan en función de las prioridades y objetivos especificados en la planeación estatal.

Es por lo anterior que, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas; en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020; coordinó y supervisó el Programa Presupuestario (Pp):

Programa Presupuestario (Pp)	Tipo de Evaluación	Ejercicio Fiscal evaluado	Instancia Evaluadora
E001—Programa nacional de prevención del delito	Específica de Indicadores	2019 ^{a/}	Herzo Consultoría Financiera S.C.

a/ En los Términos de Referencia en materia de Diseño de Programas presupuestarios, se indica que aquellos Pp que serán evaluados en su ejercicio fiscal 2019, también deberán contemplar en el análisis los elementos del ejercicio fiscal 2020, a fin de emitir recomendaciones que puedan mejorar los ejercicios subsecuentes.

Además, publicó los resultados de la evaluación en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx/index.php/resultadosevaluaciones>

2020 » Programas Presupuestarios » Evaluación Específica » E001—Programa nacional de prevención del delito

Proceso de Seguimiento a los ASM

Los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificados en la evaluación del desempeño permiten implementar acciones para mejorar los programas y las políticas públicas, a fin de elevar la calidad del gasto público.

En el marco de la Nueva Gestión Pública y como parte de la implementación de una estrategia integral que impulsa la consolidación de la modernización de la Administración Pública Estatal hacia una Gestión para Resultados y con ello la creación de valor público, y para brindar cumplimiento a los objetivos señalados en las Líneas de Acción 1, 2 y 3 de la Estrategia 3, del Eje Especial "Gobierno Democrático, Innovador y Transparente" del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, es que se establece la formalización y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones realizadas en el año 2020 a través del PAE 2021, cuyo propósito fundamental es retroalimentar el ciclo presupuestario a través de la vinculación de los resultados de las evaluaciones practicadas, con el próximo proceso de programación; mecanismo que permite fortalecer y consolidar el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los ASM son los hallazgos, oportunidades, debilidades y amenazas identificadas en la evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los

programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por la instancia evaluadora, cuyo seguimiento tiene el propósito de contribuir a la mejora de los programas públicos y fortalecer el ciclo presupuestario.

Con base en ello, es que se identificaron los ASM más significativos de las evaluaciones 2020, con el objeto de mejorar el diseño, funcionalidad y la consecución de los objetivos para los cuales fueron creados los programas públicos.

El Proceso de Seguimiento a los ASM se encuentra señalado en los numerales 10 y 18 del PAE 2021, considerando la metodología empleada a nivel federal por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) del tipo Específica de Desempeño. Este proceso tiene como propósito establecer el mecanismo oficial con el cual las evaluaciones contribuyen a la mejora continua del ciclo presupuestario; y se desarrolla a través de las fases descritas en la *Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.*

Figura 1. Proceso de Seguimiento a los ASM 2021.



El proceso de seguimiento de los ASM es participativo, la Dirección de Evaluación de la Secretaría de Planeación y Finanzas se vincula y coordina con los Enlaces Institucionales de las dependencias y entidades a través sistema ASPEC; con el propósito de que los ASM sean analizados, clasificados y retroalimentados, y que la formalización de estos, se lleve a cabo de forma consensuada.

Asimismo, el proceso considera el seguimiento y

verificación de las acciones que se establecieron en el DIT a fin de mejorar los programas públicos, por lo que el presente DIT validado y firmado, se enviará a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para que los ASM aceptados por las dependencias y entidades sean considerados en el proceso de programación de los Pp del próximo ejercicio fiscal, incrementando así la eficiencia, eficacia y calidad de la Gestión Pública Estatal.



Postura Institucional

Mediante el DIT se formalizan los compromisos por parte de los responsables de los programas y políticas públicas, a fin de contribuir a mejorar el desempeño de los programas, el gasto público y fortalecer la Gestión para Resultados.

Por lo previamente expuesto, y con base en la información capturada por la Unidad Responsable en el Sistema ASPEC, la Dirección de Evaluación adscrita a la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, elaboró el presente Documento Institucional de Trabajo, en el cual se formaliza la Postura Institucional y el compromiso de implementación de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en la evaluación Específica de Desempeño efectuada en 2020 al Programa presupuestario E001. Al respecto, se acuerda lo siguiente:

- » El Titular de la Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública designado como Enlace Institucional de Evaluación mediante el oficio No. SSP/SDIAP/0434/2021, dará seguimiento a las acciones que se describen en el Anexo I. E001. Dichas acciones corresponden a la aceptación de 17 de las 17 recomendaciones emitidas por la instancia evaluadora y que fueron analizadas y clasificadas por la dependencia antes mencionada.
- » Las justificaciones, acciones, evidencias, respon-

sables y plazos para la implementación de las recomendaciones, fueron definidas por el Enlace Institucional de Evaluación y las Unidades Administrativas involucradas, por lo que dichas áreas en coordinación con la Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional, son los responsables de su cumplimiento.

- » La fecha de término para la implementación de los ASM se señala en la columna "Acción" del Anexo y fue establecida por la dependencia.
- » La Dirección de Evaluación de la SPF será la encargada de dar seguimiento a las acciones establecidas para la implementación de los ASM del presente Documento.
- » La evidencia que permitirá verificar la implementación de los ASM del Pp E001 deberá cumplir con las características de exactitud, autenticidad, legibilidad y oficialidad, y ser correspondiente al diseño del programa; serán los elementos de la programación, como Diagnóstico del Pp, Árbol de problemas, Árbol de soluciones, Concentrado, Matriz de Indicadores para Resultados y Fichas Técnicas de Indicadores. La evi-

dencia podrá ser requerida por la Dirección de Evaluación de la SPF para su análisis y valoración.

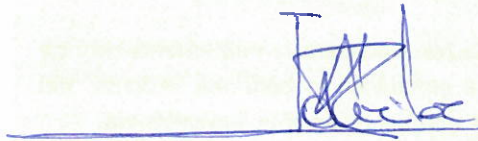
- » Por último, en cumplimiento a la normativa aplicable en materia de transparencia y rendición de cuentas, la Dirección de Evaluación publicará el presente DIT en la sección de ASM

del Portal de Internet del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, disponible en:

<http://www.evaluacion.puebla.gob.mx> » ASM » Documentos Institucionales de Trabajo de los Aspectos Susceptibles de Mejora » 2021

El presente Documento Institucional de Trabajo se firma por duplicado y de común acuerdo por los Titulares de las Unidades Administrativas involucradas en el Proceso de Seguimiento a los ASM derivados de la Evaluación del Pp E001, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veintiuno.

Por la Secretaría de Planeación y Finanzas



Alejandro González Roldán
Subsecretario de Planeación

Por la Secretaría de Seguridad Pública



Javier Maldonado Santillán
Director General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional

Anexo I

E001 Programa nacional de prevención del delito

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
1	Las causas y efectos identificados en el árbol del problema no se encuentran estructuradas y argumentadas de manera sólida o consistente de acuerdo con MML, puesto que en esencia presentan la misma redacción que el resumen narrativo de Propósito y Componentes respectivamente, lo que implica plantearlos como faltas o ausencias de bienes y/o servicios.	Desarrollar el ejercicio analítico del problema central a partir de la 'lluvia de ideas', convocando a un equipo interdisciplinario, experto en las temáticas de prevención social de la delincuencia, que maneje información oficial actualizada, y domine la Metodología del Marco Lógico, para lo cual se proponen los anexos 2.1 Árbol de problemas y 2.2 Árbol de soluciones.	Replanteamiento de las relaciones causa-efecto de los esquemas de árbol de problemas y árbol de soluciones y robustecimiento de la estructura analítica que constituye la base para la construcción del a MIR.	Si	Si	Durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022, y de acuerdo a la MML, se convocará a un equipo interdisciplinario para hacer el ejercicio de reestructuración de las causas y efectos en los árboles de problemas y soluciones, conforme a las recomendaciones emitidas en el Informe de Evaluación Externa de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario y en apego a la Metodología previamente señalada.	Alto	Específico	Diseño	1. Acción: 1. Acción: Estructurar en forma consistente las causas y efectos y modificarlas en el Árbol de Problemas del documento denominado Programa Presupuestario, conforme a la Metodología del Marco Lógico, durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022. Inicio: 9/30/2021 Fin:11/30/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Seguridad Pública Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional
2	El diagnóstico no contiene una justificación sobre la vinculación a los objetivos de instrumentos de planeación como los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, el Programa Sectorial de Seguridad Pública ni los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	Actualizar el apartado "2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención" del Diagnóstico, a fin de que la programación del ejercicio fiscal 2021, considere la vinculación del Pp con los objetivos, estrategias y líneas de acción del PED 2019-2024, asimismo, incluir la alineación al programa Sectorial de Seguridad Pública y a las metas del ODS 16 y sus indicadores en el Portal del Gobierno de Puebla http://agenda2030.puebla.gob.mx/ , con el fin de identificar si las acciones desarrolladas por el Pp, inciden de manera directa o indirecta en el cumplimiento de la Agenda 2030 en nuestra entidad.	Formalización de la alienación del Pp al Sistema Estatal de Planeación Democrática, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda 2030	Si	Si	Se verificará que el Programa Presupuestario 2022 se alinee al Sistema Estatal de Planeación Democrática, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda 2030.	Alto	Específico	Planeación	1. Acción: 1. Acción: Realizar la actualización del Apartado 2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención, en el Diagnóstico del documento denominado Programa Presupuestario, a fin de que haya una mayor vinculación con el PED 2019-2024, con base en los instrumentos de planeación vigentes, durante el Proceso de Programación 2022. Inicio:9/30/2021 Fin:11/30/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Seguridad Pública Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional
3	Aunque el Diagnóstico dispone un contenido amplio, al abordar cada apartado en el cuerpo del documento, no se desarrollan a detalle y de acuerdo con las instrucciones de llenado.	Robustecer el diagnóstico en su apartado '1.6 Experiencias de atención', esto a partir de la integración de bibliografía sobre la implementación del modelo de policía de proximidad en diferentes entornos en el ámbito internacional, por ejemplo, Jack R. Greene (2000), Mariana Medina Morales (2017) o consultar el Modelo estatal de policía de Proximidad con enfoque comunitario (2013-2014) documentado por la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guanajuato.	Establecimiento de un sustento teórico y empírico que justifique el mecanismo de intervención que plantea el Pp	Si	Si	Se actualizará el Diagnóstico del Programa Presupuestario, reforzando la información contenida en el apartado 1.6 Experiencias de atención, con base en la bibliografía recomendada, conforme a los Lineamientos y calendarios establecidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas.	Medio	Específico	Planeación	1. Acción: Modificar la información contenida en el apartado 1.6 Experiencias de Atención, del Diagnóstico establecido en el documento denominado Programa Presupuestario, conforme a las recomendaciones de la instancia evaluadora y al calendario establecido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, durante el Proceso de Programación del Ejercicio Fiscal 2022. Inicio:9/6/2021 Fin:9/17/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Seguridad Pública Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional
4	No se cuenta con una metodología clara para la determinación de la población objetivo, pues los criterios de focalización adoptados (condición espacial, de víctima y factibilidad de atención) son ambiguos y no permiten identificar a la población más vulnerable en materia de inseguridad en la entidad.	Adoptar la propuesta para definir los conceptos poblacionales en la que se emplean las cifras de Incidencia Delictiva emitidas mensualmente por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Redefinición de la metodología para definir y cuantificar la población potencial, objetivo y beneficiarios del Pp.	Si	Si	Durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022, se adoptará la propuesta para definir los conceptos poblacionales conforme a las recomendaciones emitidas en el Informe de Evaluación Externa de Consistencia y Resultados del Programa Presupuestario y en apego a la Metodología previamente establecida.	Alto	Específico	Cobertura	1. Acción: 1. Acción: Definir en el documento denominado Programa Presupuestario los conceptos poblacionales en los que se empleen las cifras de Incidencia Delictiva, durante el Proceso de Programación del Ejercicio Fiscal 2022 Inicio:9/6/2021 Fin:9/17/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Seguridad Pública Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional
5	El resumen narrativo de nivel Fin no deriva de manera directa del propósito de la MIR y no se vincula estrechamente a los objetivos estatales.	Identificar la vinculación del Pp al Eje 1 Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho del PED 2019-2014, y con base en dicha vinculación replantear el objetivo de nivel Fin que de acuerdo con, la propuesta de propuesta de MIR: "Contribuir a propiciar un entorno de paz, mediante la prevención del delito con un enfoque de proximidad social".	Fortalecimiento de la lógica vertical en el nivel estratégico de la MIR.	Si	Si	Durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022, se analizará el objetivo a nivel de Fin, y en su caso, se replanteará para que sea más clara su vinculación con los objetivos establecidos en el Eje 1 del PED 2019-2024, en apego a la Metodología previamente establecida.	Alto	Específico	Diseño	1. Acción: Modificar el Resumen Narrativo de la MIR, para una mayor vinculación del documento denominado Programa Presupuestario con los objetivos del Eje 1 del PED 2019-2014, durante el Proceso de Programación del Ejercicio Fiscal 2022 Inicio:9/6/2021 Fin:9/17/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Seguridad Pública Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional

Anexo I



E001 Programa nacional de prevención del delito

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
6	El Propósito junto con los supuestos en ese nivel de objetivos no contribuye de manera indirecta al Fin, lo cual debilita la lógica vertical.	Adoptar la siguiente redacción para el objetivo de nivel Propósito "Los habitantes de los municipios del estado de Puebla que presentan mayor incidencia delictiva cuentan con un modelo de policía bajo el modelo de prevención social del delito".	Fortalecimiento de la lógica vertical en el nivel estratégico de la MIR.	Si	Si	Durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022, se analizará el objetivo a nivel de Propósito, con el fin de adoptar la redacción recomendada, en apego a la Metodología previamente establecida.	Alto	Específico	Diseño	1. Acción: Analizar la Lógica Vertical de la MIR en el documento denominado Programa Presupuestario, para adoptar la redacción del Propósito propuesta en la recomendación, durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022 Inicio:9/6/2021 Fin:9/17/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Seguridad Pública Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional
7	No es posible afirmar que las Actividades sean las necesarias y suficientes para la producción de los bienes y servicios, y no es posible identificar un orden cronológico para su establecimiento según lo indica la MML.	Definir con claridad las actividades necesarias y suficientes para llevar a cabo cada componente y de este modo establecer una secuencia y orden cronológico que garantice su generación.	Fortalecimiento de la lógica vertical en el nivel de gestión de la MIR.	Si	Si	Se considerará la propuesta de la Instancia evaluadora, por lo que durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022, se analizarán las actividades, y en su caso, se replantearán, de acuerdo con la MML.	Alto	Institucional	Diseño	1. Acción: Definir las actividades de cada componente del documento denominado Programa Presupuestario, que garanticen su cumplimiento, previa autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas, durante el Proceso de Programación del Ejercicio Fiscal 2022 Inicio:9/6/2021 Fin:9/17/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Seguridad Pública Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional 2. Dependencia/Entidad: Secretaría de Seguridad Pública Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional
8	Los supuestos establecidos para las actividades 1.3, 1.6, y 2.1 y el componente 2 no se plantearon de acuerdo con la MML, esto debido a que consideran la existencia de coordinación entre las áreas internas a la UR.	Replantear supuestos evitando establecer riesgos asociados al logro de los objetivos que se encuentren en el ámbito de competencia del Pp y, en caso de que la probabilidad de ocurrencia de dichos riesgos sea alta, integrarlos a algún componente o una actividad del programa de tal forma que se evite dicho riesgo.	Fortalecimiento de la lógica vertical en el nivel de gestión de la MIR.	Si	Si	Se analizarán los supuestos para las actividades y componente de acuerdo a las recomendaciones de la instancia evaluadora con base en la MML, para que de proceder, se replanteen en el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022.	Alto	Específico	Planeación	1. Acción: Replantear los supuestos de las actividades 1.3, 1.6 y 2.1 en el documento denominado Programa Presupuestario, para evitar riesgos asociados al logro de los objetivos, durante el Proceso de Programación del Ejercicio Fiscal 2022 Inicio:9/6/2021 Fin:9/17/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Seguridad Pública Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional
9	Aunque los dos componentes son necesarios para generar el propósito planteado, son insuficientes para la implementación del modelo de policía de proximidad.	Se propuso desagregar el componente 1 (Programa de prevención del delito con enfoque de proximidad social implementado) en 3 que son: 1. Cultura de la legalidad promovida, 2. Acciones de prevención social del delito implementadas, y 3. Coordinación intergubernamental e interinstitucional promovida.	Reestructura de la MIR desagregando las vertientes de acción para la implementación del modelo de policía de proximidad.	Si	Si	Se modificará el Componente 1 del Programa Presupuestario, derivado del análisis previo que se realice, verificando la factibilidad de desagregarlo en 3, con base en la recomendación de la instancia evaluadora y a los Lineamientos que emite la Secretaría de Planeación y Finanzas para el Proceso de Programación y Presupuestación 2022	Alto	Específico	Diseño	1. Acción: Analizar conforme a la Metodología del Marco Lógico, el planteamiento para desagregar el Componente 1, en los 3 componentes propuestos por la instancia evaluadora, dentro del documento denominado Programa Presupuestario, durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022. Inicio:9/6/2021 Fin:9/17/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Seguridad Pública Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional
10	El indicador del componente 1 es No Adecuado de acuerdo con la Metodología para la aprobación de indicadores de programas sociales del CONEVAL.	Derivado de la recomendación 10, se propone la construcción de indicadores que relacionan las diferentes acciones contempladas por el modelo de proximidad social, en relación a la estrategia de cobertura propuesta para el programa (población de los municipios de mayor incidencia delictiva).	Mejora en la calidad de los indicadores asignados a la MIR.	Si	Si	De proceder la desagregación del componente, se establecerán nuevos indicadores de acuerdo a la MML, de lo contrario, se replanteará el actual, para que tenga mayor relación con el modelo de proximidad social.	Medio	Específico	Indicadores	1. Acción: Elaborar las Fichas Técnicas de los Indicadores de acuerdo a la MML, si procede la desagregación de componentes recomendada por la instancia evaluadora, o en su caso replantear el existente, durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022. Inicio:9/30/2021 Fin:11/30/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Seguridad Pública Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional
11	No se cuenta con una estrategia de cobertura que permita identificar el plazo en que la población objetivo se cruce con la población potencial.	Definir como estrategia de cobertura la atención los 35 municipios de mayor incidencia delictiva durante los años restantes de la actual Administración (2021-2024), para lo cual es necesario redefinir los conceptos poblacionales de acuerdo con la recomendación 5 de este apartado.	Definición de una estrategia que oriente las acciones de la dependencia hacia el logro gradual del objetivo del Pp en un plazo determinado	Si	Si	Después de la debida atención al punto 5, se procederá a definir la estrategia de cobertura de atención a los municipios con mayor incidencia delictiva, misma que se reflejará en el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022.	Alto	Específico	Cobertura	1. Acción: Definir en el documento denominado Programa Presupuestario, una estrategia que permita la cobertura de atención a 35 municipios de mayor incidencia delictiva, después de redefinir los conceptos poblacionales, durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022 Inicio:9/6/2021 Fin:5/31/2022	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Seguridad Pública Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional

Anexo I

E001 Programa nacional de prevención del delito

No	Hallazgo	Recomendación	Mejora esperada	¿Es viable?	¿Se acepta?	Postura institucional	Nivel de Prioridad	Clasificación	Subclasificación	Acción	Responsable
12	El procedimiento mediante el cual se registra la información generada por la atención a los beneficiarios del Pp, no está sustentado en un documento normativo o institucional que defina la población objetivo, ni cuenta con mecanismos documentados para su selección, verificación, seguimiento, depuración y/o actualización.	Elaborar un soporte normativo que describa el procedimiento mediante el cual se sistematiza la información generada por la entrega de los bienes y servicios que genera el Pp y que coadyuve a la toma de decisiones y la atención prioritaria de los grupos más vulnerables en materia de inseguridad.	Robustecimiento de los documentos normativos del Pp para la generación, actualización y sistematización de una base de datos relacionada con la entrega de los componentes a la población beneficiaria del Pp.	Si	Si	La Secretaría de Seguridad Pública cuenta con un Manual de Procedimientos en el que se detallan los trámites y/o servicios que se proporcionan a través de sus Unidades Responsables, por lo que durante el proceso para la actualización del mismo, se reforzará el procedimiento para la toma de decisiones y la atención prioritaria de grupos vulnerables en materia de inseguridad.	Medio	Institucional	Operación	1. Acción: Actualizar el Manual de Procedimientos, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la instancia evaluadora, durante el Ejercicio Fiscal 2022 Inicio:9/6/2021 Fin:6/30/2022	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Seguridad Pública Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional y Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas
13	No se encontró relación de las Actividades 1.4 y 1.7 con el manual de procedimientos ya que la UR de las mismas (Dirección Especializada de Auxilio a la Violencia de Género) no figura dicho documento administrativo.	Actualizar el manual de procedimientos integrando los procedimientos a cargo de la UR 0754, y procurando una vinculación más estrecha con los componentes de la MIR.	Actualización del manual de procedimientos, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.	Si	Si	Durante el proceso de actualización del Manual de Procedimientos de la Secretaría de Seguridad Pública, se enviará al área administrativa responsable de su seguimiento, la propuesta de modificación a los procedimientos de la UR 0754, procurando una vinculación más estrecha con los componentes de la MIR.	Medio	Institucional	Operación	1. Acción: Actualizar el Manual de Procedimientos incluyendo en la U.R. 0754 (Actualmente U.R. 5201), un procedimiento que se vincule con las actividades 1.4 y 1.7 del Programa Presupuestario Inicio:9/6/2021 Fin:6/30/2022	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Seguridad Pública Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional y Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas
14	El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública (RISSP) no contiene en forma explícita la implementación del modelo de 'Política de Proximidad'.	Realizar las gestiones necesarias para incluir en RISSP la definición y características del modelo de Prevención social del delito tomando como base en el "Modelo de Policía de Proximidad" (SESNSP, 2020) y las "Herramientas para la implementación de proximidad en municipios" (SESNSP, 2020) publicados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.	Inclusión del Modelo de Policía de Proximidad del SESNSP en el acervo normativo y metodológico del Pp.	Si	Si	El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, no es un documento que incorpore definiciones o características de un modelo; sin embargo, se solicitará a la unidad administrativa responsable de la ejecución del modelo, presentar una propuesta para incluir una fracción en el Reglamento Interior que describa de forma más explícita, sus atribuciones en materia de políticas de Proximidad Social.	Medio	Institucional	Operación	1. Acción: Incorporar una fracción en el Reglamento Interior de la Secretaría, que describa de forma más explícita, las atribuciones de la unidad administrativa en materia de políticas de Proximidad Social, de acuerdo con las recomendaciones realizadas por la instancia evaluadora, durante el Ejercicio Fiscal 2022 Inicio:9/6/2021 Fin:6/30/2022	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Seguridad Pública Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional; Dirección General de Vinculación, Prevención del Delito y Relaciones Públicas; Dirección General de Asuntos Jurídicos
15	Las metas establecidas para los indicadores del Pp, pueden ser dotadas de mayor orientación hacia la mejora del desempeño.	Establecer para los indicadores estratégicos, metas basadas en los logros más recientes del Pp.	Ajuste en las metas para dotar al Pp de una mayor orientación a la mejora del desempeño.	Si	Si	Los indicadores estratégicos se encuentran a nivel de Fin y Propósito y se establecen tomando información de fuentes externas como son el INEGI o el SESNSP u otras instancias que publiquen información al respecto, además de estar alineados al PED 2019-2024; sin embargo, se tomará en cuenta la recomendación de la Instancia evaluadora, con la finalidad de analizar la viabilidad de actualizar la misma.	Medio	Específico	Indicadores	1. Acción: Verificar las fuentes de información oficiales, para que en caso de proceder, se actualicen las metas de los indicadores estratégicos a nivel de Fin y Propósito del documento denominado Programa Presupuestario, durante el Proceso de Programación del Ejercicio Fiscal 2022 Inicio:9/6/2021 Fin:9/17/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Seguridad Pública Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional
16	El logro excedido para las metas de algunos indicadores de gestión si bien puede atribuirse a la demanda de la población, también exhibe la posibilidad mejorar el ejercicio de planeación.	Ajustar al alza las metas de los indicadores de gestión, observando los logros de los últimos 3 años.	Ajuste en las metas para dotar al Pp de una mayor orientación a la mejora del desempeño.	Si	Si	Durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022, se analizarán los resultados alcanzados en las metas de los indicadores de gestión, para ajustar aquellas excedidas, con base en los logros de los últimos 3 años.	Alto	Específico	Planeación	1. Acción: Ajustar durante el ejercicio de planeación 2022, las metas excedidas de los indicadores de gestión en el documento denominado Programa Presupuestario, con base en los logros de los últimos 3 años Inicio:9/6/2021 Fin:9/17/2021	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Seguridad Pública Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional
17	Cuatro de los doce Aspectos Susceptibles de Mejora, posterior a la reestructura del Pp, se reiteraron en la presente evaluación.	Retomar las recomendaciones 2, 5, 8 y 12 del Documento institucional de Trabajo derivado de la evaluación específica de indicadores 2016 hasta concluir su seguimiento e implementación como Aspectos Susceptibles de Mejora, así como, formalizar el seguimiento a los ASM derivados de la presente evaluación.	Seguimiento a los compromisos de mejora derivados de la evaluación del desempeño previa, a fin de mejorar el diseño, implementación y resultados del Pp.	Si	Si	Se vigilará que se dé total cumplimiento a los ASM establecidos en los DIT, anterior y actual, ya que permite mejorar el diseño y operación del programa; sin embargo, se procederá a analizar los criterios emitidos por las instancias evaluadoras, para verificar la similitud de sus recomendaciones. Comprometiéndose la dependencia a considerar la incorporación de sus propuestas, durante el Proceso de Programación 2022.	Alto	Específico	Resultados	1. Acción: Atender las recomendaciones 2, 5, 8 y 12 emitidas por la instancia evaluadora durante 2016 e incorporarlas en el documento denominado Programa Presupuestario, durante el Proceso de Programación para el Ejercicio Fiscal 2022 Inicio:9/6/2021 Fin:6/30/2022	1. Dependencia/Entidad: Secretaría de Seguridad Pública Unidad Administrativa: Dirección General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional